



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 10 de junio de 2026.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "APLICACIÓN DE MODELOS NUMÉRICOS EN LA ZONA NO SATURADA", presentado por el Departamento de Geología de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo alcanzar un determinado conocimiento integral de los procesos físicos y químicos que gobiernan la hidrodinámica y la hidroquímica de la zona no saturada (ZNS).

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad y de la Universidad del Sur, Bahía Blanca.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "**APLICACIÓN DE MODELOS NUMÉRICOS EN LA ZONA NO SATURADA**", destinado a Profesionales que trabajen con aspectos relacionados a



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

la hidrodinámica de agua subterránea, modelos conceptuales y numéricos (geólogos, ingenieros en recursos hídricos, entre otros); que se llevará a cabo durante el mes de junio del año 2026, bajo la modalidad presencial híbrida; ello con una duración total de 20 horas, lo que corresponde 1 (UN) crédito.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora a la Dra. Adriana **CABRERA (DNI: 18.468.359)**, como Profesor Responsable al Dr. Claudio **LEXOW (DNI: 14.738.884)** y como Profesor Colaborador al Dr. Leonardo **SCHERGER (DNI: 36.328.696)** del mencionado curso de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A5352**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$100.000 (PESOS CIENTO MIL).

-\$40.000 (PESOS CUARENTA MIL) para Docentes e investigadores de UUNN o instituciones públicas, becarios de posgrado con lugar de trabajo en otras Universidades Nacionales.

-USD 100 (DÓLARES CIENTO equivalentes en pesos) para extranjeros.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realicen su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

ARTÍCULO 5to.- Determinar que la Coordinadora del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 6to.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesor Responsable y como Profesor Colaborador del mencionado curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:155/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 11 de junio de 2026 a las 15:38:10

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_155_PSG_AplicacionCABRERAdocx [866f45]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.